

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 201-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **13 JUL. 2018**

RESOL. EXENTA N° **2606**

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, C.I. SUBPESCA N° 6856, de fecha 25 de junio de 2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 201/2018, de fecha 27 de junio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 758 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3577 de 2007, N° 2579 de 2009, N° 1757 de 2010, N° 27 y N° 2608, ambas de 2015, N° 2791 de 2016 y N° 2394 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2394 de fecha 24 de julio de 2017, esta Subsecretaría aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Playa Los Molles, Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada el día 25 de junio de 2018, citada en visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorándum (URB) N° 201/2018, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

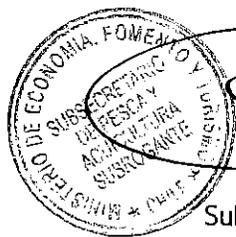
## RESUELVO:

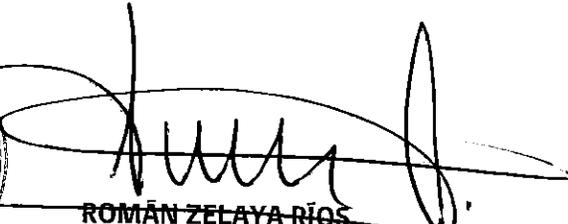
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 2394 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Playa Los Molles, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 758 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos y Pescadores Artesanales Caleta Los Molles, R.U.T. N° 75.067.900-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 961 de fecha 25 de marzo de 1998, con domicilio en Caleta Los Molles S/N°, casilla N° 17, correo La Ligua, comuna La Ligua, provincia de Petorca, Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Valparaíso y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)